

1º Taller de capacitación con Gobiernos Locales: Introducción a las Finanzas Municipales

PRESUPUESTO PÚBLICO MUNICIPAL



En el marco de las actividades de la Coordinación Fiscal con Municipios de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Subsecretaría de Gobiernos Locales

Ministerio de Economía,
Producción e Industria

Ministerio de Desarrollo
Humano, Gobiernos
Locales y Mujeres

Provincia del
neuquén



Gobierno
de la Provincia
del Neuquén

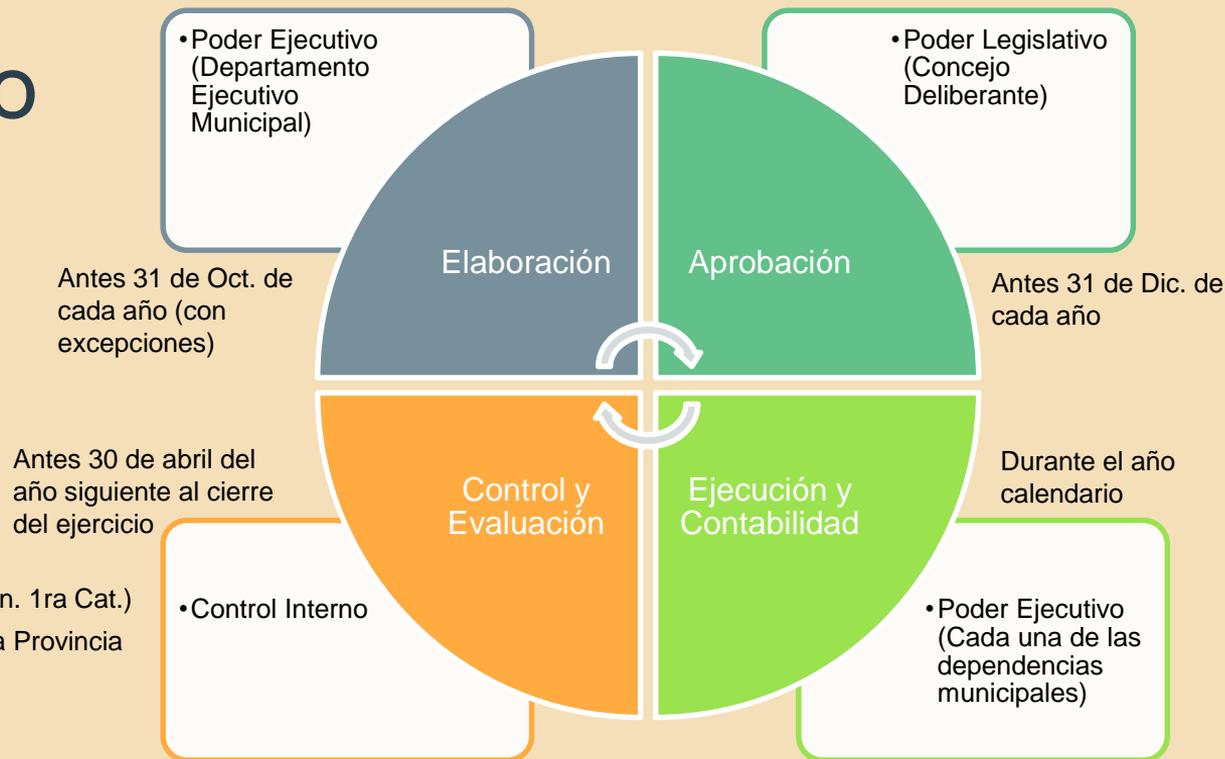
¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO?

- Es una estimación formal que realiza el gobierno de los recursos y gastos que habrán de producirse durante un período futuro determinado (normalmente un año).
- Dado que es aprobado con fuerza de ley, es también un compromiso de poder público en relación a usos y fuentes de fondos para financiar su funcionamiento.
- Es la autorización que el Poder Legislativo otorga al Poder Ejecutivo para generar recursos y utilizarlos.

¿PARA QUE SIRVE?

- ✓ PARA PLANIFICAR Y CONTROLAR permite definir los costos de alcanzar ciertos objetivos en un plazo determinado, además es un indicador de la política a seguir por parte del gobierno en cuanto a la obtención de ingresos y la realización de gastos.
- ✓ PARA ORGANIZAR, dado que los ingresos y los gastos no ocurren simultáneamente, sino en diversos intervalos en el tiempo.
- ✓ PARA BRINDAR INFORMACIÓN, de las pautas contenidas en este instrumento se desprende una enorme cantidad de información acerca de los objetivos y acciones del gobierno en materia económica.

CICLO PRESUPUESTARIO



- Control Interno: Sindicatura Municipal (Mun. 1ra Cat.)
- Control Externo: Tribunal de Cuentas de la Provincia
- Control Político: Concejo Deliberante

¿CÓMO SE EXPONEN LOS GASTOS?

El gobierno provincial, realiza una gran cantidad de operaciones de ingresos y gastos para poner en marcha su plan de acción con el propósito de cumplir con los objetivos estratégicos de gobierno. Para ilustrarlas y comprender su significado es necesario darle forma al conjunto de datos estadísticos mediante el ordenamiento de la información. Para ello existe un conjunto de métodos de clasificación presupuestaria única y universalmente aceptada, que permiten preparar la información gubernamental desde distintas perspectivas en las que aparecen clasificados los gastos de acuerdo a diversos criterios:

Por
Instituciones

Por objeto del
gasto

Por finalidad y
función del
gasto

Por programas
y actividades

Por fuente de
financiamiento

Fuente: https://www.economianqn.gob.ar/presupuesto/paginaDetalle/pciudadanopresupuesto2024#seccion_364

¿CÓMO SE EXPONEN LOS GASTOS?

Por instituciones

- se exponen los gastos de acuerdo a las instituciones y áreas responsables a las que se Desde esta perspectiva, asignarán los créditos y recursos presupuestarios, para llevar adelante las actividades planificadas.

Por objeto del gasto

- Permite transparentar los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y la cancelación de pasivos que el sector público aplica para el desarrollo de su actividad. Por ejemplo: los gastos en personal, gastos en bienes de consumo (alimentos, papelería, elementos de limpieza), y servicios no personales (energía eléctrica, mantenimiento de vehículos), inversión en obras que significan un incremento o mejoramiento de la dotación de infraestructura, etc.

Por finalidad y función del gasto

- En este sentido, se exponen los gastos de acuerdo a la naturaleza de los servicios públicos, en función a las necesidades de la sociedad. Permite determinar los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar éstos. En estos términos la clasificación por finalidades y funciones se constituye en un instrumento fundamental para la toma de decisiones por el poder político.

Por programas y actividades

- Implica la asignación de recursos financieros a cada uno de los programas que se ejecutan en las instituciones de la Administración Pública Provincial. Esta forma de presentación se titula presupuesto por programas.

Por fuente de financiamiento

- Presenta los gastos públicos según el tipo/origen de recursos empleados para su financiamiento, es decir identifica el gasto según la naturaleza de los ingresos orientados hacia la atención de necesidades públicas.

ASPECTOS MÍNIMOS A TENER EN CUENTA

- Estimación de recursos de origen nacional y provincial a percibir durante el ejercicio (coparticipación a municipios).
- Administración tributaria y política impositiva que se espera implementar.
- Variaciones esperadas en los precios de las variables consideradas.
- Política salarial que se espera implementar (incrementos salariales, modificaciones en la planta de personal).
- Crecimiento vegetativo de la planta de personal que incidirá directamente en el costo salarial anual.
- Programa de inversiones del período.
- Perfil de vencimiento de la deuda pública.
- Necesidad, posibilidad y criterios generales de captación de otras fuentes de financiamiento.
- Políticas presupuestarias que sustenten los resultados económicos y financieros.

FUNDAMENTOS LEGALES

- Constitución Provincial
- Ley N° 53 del Régimen Municipal
- Reglamento - Acuerdo I 1140 (Tribunal de Cuentas)
- Ley 2141 de Administración Financiera

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS

- **Constitución Provincial Art 273:** Son atribuciones comunes a todos los Municipios, con arreglo a sus cartas y leyes orgánicas: ... inciso “g”
 - Votar anualmente su presupuesto de gastos y cálculo de recursos.
 - Una vez aprobado deberá remitirse al Tribunal de Cuentas.
- **Ley 53 Art 145:** Corresponde al Departamento Ejecutivo proyectar el presupuesto de gastos y recursos, debiendo remitirlo al Concejo Deliberante con anterioridad al 31 de octubre de cada año.
- **Ley 53 Art 147:** No obteniéndose aprobación del proyecto de presupuesto en las sesiones extraordinarias, el ejecutivo pondrá en vigencia el presupuesto del año anterior, con las modificaciones de carácter permanente introducidas.
- **Ley 53 Art 149:** El presupuesto anual constituye el límite de las autorizaciones conferidas al intendente y al presidente del Concejo en materia de gastos.

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS

- **Ley 53 Art 150 a 152:** Crédito Suplementario y transferencias entre partidas.
- **Ley 53 Art 154:** Responsables de presupuestos proyectados con déficit o con créditos suplementarios no financiados.
- **Ley 53 Art 155 a 158:** Cuentas especiales.
- **Ley 53 Art 159:** Presentación de la Rendición de Cuentas Anual antes del 1 de Marzo.

RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL

Acuerdo I 1140

ARTICULO 1º: Los Estados Contables que constituyen la Rendición de Cuentas Anual en los términos del artículo 99º de la Ley N°2141 de Administración Financiera y Control son:

- a) Estado de Ejecución del Presupuesto de gastos y del calculo de Recursos.
- b) Estado de situación Financiera y Patrimonial, (Art. 56 y 57 Ley N°53) y Anexo de los bienes de uso.
- c) Estado de Tesorería (Art 53 Ley N°53)

ARTICULO 5º : El Concejo Deliberante o Comisión Municipal, según corresponda:

1. Examinará las cuentas correspondientes al Ejercicio anterior,
2. se pronunciará sobre ellas y
3. las remitirá al Tribunal De Cuentas antes del 30 de abril.

LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – LEY 2141

- Las Municipalidades deberán adherir al régimen establecido por la Ley de Administración Financiera (Ley N°2141) o en su defecto propiciar su propia reglamentación adaptando dicho esquema a su estructura y sistemas administrativos propios, dentro de los parámetros del art. 128° de la Ley.
- Es importante recordar que la adhesión tiene que ser a través de una ordenanza

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

- Muestra todos los ingresos y los gastos del Sector Público.
- El Presupuesto debe estar equilibrado entre sus ingresos y egresos y está prohibido autorizar un gasto sin el financiamiento correspondiente.

RECURSOS PÚBLICOS:

Son los medios de financiamiento que permiten el desarrollo de las actividades programadas por el sector público, el pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran ámbitos públicos o privados.

Su clasificaciones procura identificar las características de los distintos medios de financiamiento para poder agruparlos, medirlos y analizar sus efectos.

- I. Ingresos Corrientes
- II. Ingresos de Capital
- III. Fuentes Financieras

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

GASTOS PÚBLICOS:

Son las transacciones financieras que realizan las instituciones públicas para adquirir los bienes y servicios que requiere la producción pública, y para transferir los recursos recaudados a diferentes agentes económicos.

Su clasificación permite ordenar, resumir y presentar los gastos programados en el presupuesto. Sirve para proporcionar información acerca de la economía pública en el sistema económico.

- I. Erogaciones Corrientes
- II. Erogaciones de Capital
- III. Aplicaciones Financieras

RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Principales Partidas Presupuestarias

I. INGRESOS CORRIENTES

I. a Ingresos Tributarios: se originan en la potestad que tiene el Estado Municipal para establecer impuestos, tasas, contribuciones y derechos.

I. b Ingresos No Tributarios: no derivados de fuentes tributarias, como son los canon por concesiones, multas, infracciones, primas, alquileres, etc.

I. c Venta de Bs. y Serv. De la Adm. Públ.: provienen de la venta de bienes y la prestación de servicios sociales o comunitarios habituales de las secretarías e instituciones descentralizadas municipales (Centro Cultural, Museo, Radio, Camping, Ferias y Exposiciones, etc).

I. d Ingresos de Operación: resultan de actividades comerciales y/o industriales de empresas públicas no financieras y de instituciones de la Administración Central Municipal (servicios de recolección de residuos especiales, matadero municipal, tarjetas de estacionamiento etc.)

I.e Rentas de la propiedad: son derechos sobre bienes intangibles (intereses por préstamos otorgados, por inversiones en títulos y valores públicos, por depósitos bancarios y bonos).

I.f Coparticipación a Municipios: son los derivados de la aplicación del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos Provinciales, Nacionales y Regalías Hidrocarburíferas (Ley Provincial N°2148).

I.g Transferencias Corrientes: se perciben por transacciones con el sector público, privado y externo, no suponen contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades municipales receptoras; se destinan a financiar erogaciones corrientes. (Aportes no reintegrables, subsidios, becas, programas nacionales y provinciales de: empleo, ayuda social, educación, salud, etc)

RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Principales Partidas Presupuestarias

II. INGRESOS DE CAPITAL

II.a Recursos Propios de Capital/Venta de Activos

Fijos: son los provenientes de la venta de activos fijos (tierras, terrenos, edificios e instalaciones, maquinarias y equipos) e intangibles; y del recupero del costo de obras públicas.

II.b Transferencias de Capital: ídem transferencias corrientes, pero orientadas a financiar erogaciones de capital. (ANR para obras públicas municipales o delegadas, etc).

II.c Disminución de la Inversión Financiera: originados por el recupero de préstamos (anticipos) de corto y largo plazo, la venta de acciones y participaciones de capital.

III. FUENTES FINANCIERAS

Financiamiento que tiene el objeto de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital.

III.a Endeudamiento Público/Uso del Crédito: incluye la colocación de títulos públicos y la obtención de préstamos a corto y largo plazo.

Otras Fuentes Financieras:

III.b Remanente de Ejercicios Anteriores.

III.c Disminución de la Inversión Financiera: es la captación de recursos por la venta de títulos y valores y participaciones de capital y las recuperaciones de préstamos con el objeto de obtener liquidez.

GASTOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Principales Partidas Presupuestarias

GASTOS PÚBLICOS:

Son las transacciones financieras que realizan las instituciones públicas para adquirir los bienes y servicios que requiere la producción pública, y para transferir los recursos recaudados a diferentes agentes económicos.

Su clasificación permite ordenar, resumir y presentar los gastos programados en el presupuesto. Sirve para proporcionar información acerca de la economía pública en el sistema económico.

I. Erogaciones Corrientes

II. Erogaciones de Capital

III. Aplicaciones Financieras

GASTOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Principales Partidas Presupuestarias

I. EROGACIONES CORRIENTES

I.a Gasto en Personal: retribuciones y contribuciones patronales al personal en relación de dependencia que se desempeña en el sector público municipal. Incluye además: asignaciones familiares, servicios extraordinarios (SAC, etc) y prestaciones sociales recibidas por los agentes (indemnizaciones, etc).

I.b Bienes y Servicios No Personales: son los que se utilizan para el funcionamiento del Estado Municipal, incluidos los que se destinan a la conservación y reparación de bienes de capital.

I.c Intereses de la deuda: gasto por el pago de intereses de préstamos de corto y largo plazo contraídos por el sector público.

I.d Transferencias para financiar erogaciones corrientes: originados en transacciones para atender gastos corrientes que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, y cuyos importes no

II. EROGACIONES DE CAPITAL

II.a Inversión Real: gastos destinados a la adquisición o producción de bienes de capital que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso, tienen una vida útil superior a un año.

- Bienes de Capital: tierras y terrenos, edificios e instalaciones, maquinarias y equipos.
- Trabajos Públicos: comprende la realización de obras públicas y las ampliaciones mejorativas de construcciones ya existentes.

II.b Transferencias p/financiar erogaciones de capital: erogaciones que, sin contraprestación por parte de sus beneficiarios, tienen por objeto capitalizar a diferentes agentes económicos (ANR Bs. de Capital).

II.c Inversión Financiera: erogaciones por la compra de acciones, la concesión de préstamos y la adquisición de títulos y valores, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.

GASTOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Principales Partidas Presupuestarias

III. APLICACIONES FINANCIERAS

III.a Amortización de Deuda.

Otras Aplicaciones Financieras:

III.b Adelanto a Proveedores y Contratistas: deudas contraídas con proveedores y contratistas durante el ejercicio.

III.c Sentencias Judiciales y Acuerdos Transaccionales: incremento de deudas por fallos y acuerdos judiciales. Pasivo contingente.

AIF



TIPOS DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

De los Recursos Públicos

Por rubro: tipo, clase, concepto, y subconcepto

Por su carácter económico: corriente, capital y fuente financiera

Por su procedencia: origen jurisdiccional: municipal y de otra jurisdicción

De los Gastos Públicos

Por su objeto: partida principal, parcial y subparcial

Por su carácter económico: corriente, capital y aplicaciones financieras

Por finalidades y funciones: Adm Publ Munic: conducción superior, legislativa; Serv. Sociales: prom. y asist. social, serv. urbanos (cementerio); Serv. Económicos: turismo, agricultura, energía y combustible, etc.

Por categoría programática: prog, subprog, proyecto, actividad y obra.

Por fuente de financiamiento: Tesoro Municipal, recursos propios, con afectación específica, transferencia int. y ext., crédito int. y ext.

CLASIFICACIONES COMBINADAS

- Económica por Rubro de Recursos.
- Por finalidad, funciones y clasificación económica de los gastos.
- Institucional y económica de los gastos.
- Económica por objeto.
- Institucional y por finalidades y funciones del gasto.
- Por finalidad, funciones y objeto del gasto.
- Institucional del gasto según la fuente de financiamiento.
- Institucional por objeto del gasto.
- Institucional por programas.
- Por programas por objeto de gasto.
- Por procedencia y económica de los recursos.

LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA: Criterio de lo Percibido y Devengado

Al momento de elaborar la ejecución presupuestaria los ingresos se imputan según el criterio de lo percibido y las erogaciones según el criterio de lo devengado.

Criterio de lo devengado: En contabilidad, se denomina devengar al acto de registrar los ingresos o egresos en el momento en que nacen como derechos u obligaciones.

Criterio de lo percibido: consiste en registrar contablemente los ingresos o egresos en el momento en que se perciben los recursos o cancelan las obligaciones.

PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

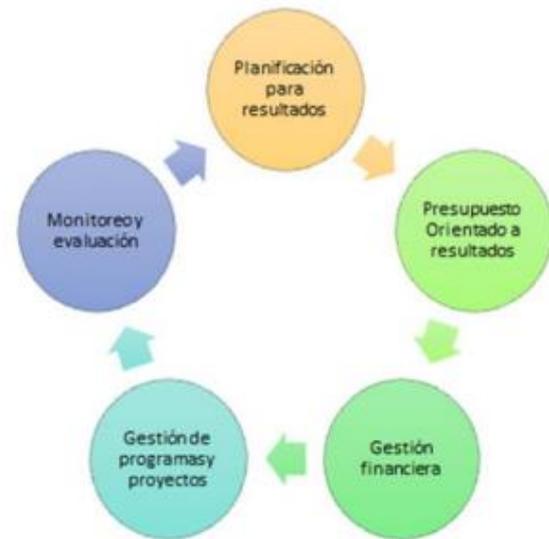


- Es un presupuesto en el cual se miden los recursos públicos que se destinan a disminuir las desigualdades que existen entre hombres, mujeres y diversidad. Permite identificar qué acciones del estado inciden en mejorar éstas situaciones.
- Los presupuestos públicos tienen un impacto diferente para las personas, por lo que no son neutrales al género. Es decir, no impactan de igual manera mientras existan amplias desigualdades de género en el mundo del trabajo, en los ingresos, en el acceso a la salud, y en las situaciones de violencia.
- Un presupuesto con perspectiva de género es una herramienta fundamental para la construcción de la igualdad, y es un mecanismo social muy importante ya que permite medir los compromisos del estado con la igualdad de género.
- Sumar la perspectiva de género es promover la igualdad entre varones, mujeres y diversidades. Constituye de esta forma un instrumento de gestión con una mirada transversal en todo el Estado, se promueve la construcción de políticas públicas con impacto en las brechas de género, en todos los organismos del Estado.
- En la provincia del Neuquén desde el año 2018, la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, viene trabajando en visibilizar las acciones destinadas a reducir desigualdades de género, identificando programas y partidas presupuestarias en el presupuesto provincial.
- En el año 2022 se dio un paso más y a través del Decreto provincial N° 855/2022 se crea el Programa Provincial de Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad en la órbita del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad.

Para más información <https://www.economianqn.gob.ar/presupuesto/paginaDetalle/pciudadanogenero2024>

PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS

- Es una metodología de presupuestación orientada a lograr resultados de la gestión pública, se aseguran que sus procesos, productos y servicios favorecen la consecución de los resultados finales deseados (productos, efectos y objetivos o impacto de nivel superior).
- Se basa en cinco pilares fundamentales, siendo la herramienta que articula la planificación operativa y la presupuestación de las políticas públicas formuladas a partir del principio de transparencia, eficacia, eficiencia, efectividad y calidad de los servicios prestados por el Estado Provincial.
- La implementación de la GpR requiere innovaciones sustantivas en la gestión del sector público, por lo que supone un esfuerzo a mediano y largo plazo que normalmente trasciende varios períodos gubernamentales. Ante todo, la GpR requiere transformar la cultura institucional imperante, basada en el cumplimiento de los procedimientos, y crear una nueva orientada hacia los resultados.



Para más información <https://www.economianqn.gob.ar/contenido/file/9711>



Gobierno
de la Provincia
del Neuquén